



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2012 00395 00
Demandante	VUAJES GALEON
demandado	MONICA MONTOYA CASTILLO
Asunto	COMPARA AVALUOS TRASLADO
AS No.	1796V (1240) 3

Incorpórese al expediente el avalúo catastral del inmueble identificado con M.I.01-595683, allegado por la parte de la Oficina de Catastro Municipal de Medellín.

En virtud de lo anterior, procede esta judicatura a confrontar el avalúo catastral de los bienes objeto de cautela identificados con M.I. M.I.001-595683 y 001-595730 con el avalúo comercial de los mismos, advirtiéndole que el comercial es superior al que se indica en el certificado catastral incrementado en un 50%, razón por la cual, se tendrá como avalúo de los inmuebles el avalúo comercial.

Para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial, se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a estudiar la viabilidad para fijar fecha de remate.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5fd6de19c43a1f2284331f1ce35332ad4d74d8b4d3e1c21f065152fe74f3
c0a**

Documento generado en 05/08/2021 01:39:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
